

Hoja Resumen Contrato Línea de Crédito con Garantía Hipotecaria

1. Objeto. La Asociación otorga a favor de El Deudor una línea de crédito revolvente, por la suma indicada en el contrato, la cual será destinada para capital de trabajo y podrá ser utilizada por El Deudor en una o varias operaciones, previa aprobación de La Asociación.
2. Desembolsos. Intereses. El Deudor tendrá derecho a elegir el medio por el que recibirá el desembolso. Las sumas desembolsadas devengarán intereses anuales según las tasas acordadas de manera individual en cada pagaré. La tasa de interés podrá ser fija por cierto tiempo y luego variable, según lo que se determine. Una vez desembolsada cualquier suma de dinero El Deudor estará obligado a pagarla en la fecha estipulada en el pagaré que evidencia dicho desembolso, conforme tabla de amortización que se anexará a cada pagaré suscrito por El Deudor.
3. Forma de pago. El Deudor efectuará el pago de las sumas prestadas y de los intereses que estas devenguen bajo la Línea de Crédito a cada vencimiento, sin demora alguna, en el domicilio de La Asociación o en cualquiera de sus oficinas o establecimientos autorizados por esta.
4. Penalidad. Si el pago de una o más cuotas se realiza después de la fecha en la cual es(son) pagadera(s), El Deudor estará obligado a pagar a La Asociación, a título de cláusula penal por el incumplimiento, un porcentaje sobre el monto adeudado, que será calculado desde la fecha en que se hizo exigible la obligación dejada de satisfacer.
5. Licitud de los pagos. Vencimiento en días feriados o no laborables. El Deudor reconoce y expresa que la cantidad recibida será destinada exclusivamente a los fines indicados en el contrato y que los fondos utilizados para pagar dicho crédito serán originados de fuentes lícitas, autorizando a La Asociación a informar a las autoridades nacionales e internacionales competentes acerca de la(s) transacción(es) que se realice(n) o no entre Las Partes y demás informaciones relacionadas con la(s) misma(s), a fin de cumplir con los lineamientos establecidos en las disposiciones legales vigentes. En caso de que las fechas para el pago de una mensualidad, o la fecha de vencimiento de cualquier plazo establecido en el contrato y en su(s) pagaré(s), resulte ser un día feriado o no laborable, el pago de la cuota podrá ser realizado el próximo día laborable.
6. Revisión de la tasa de interés. La Asociación podrá modificar la tasa de interés, atendiendo a los cambios en la tasa de interés de conformidad con sus políticas, así como las condiciones del contrato y del(de los) pagaré(s) que suscriba al efecto El Deudor, tales como los gastos, comisiones y penalidades aplicables al crédito incluidos en el Tarifario.
7. Abono o pago total antes del vencimiento. El Deudor podrá hacer abonos a las cantidades prestadas, siempre y cuando mantenga su crédito al día.
8. Garantía. El Deudor otorga en hipoteca en primer rango en favor de La Asociación el(los) inmueble(s) de su propiedad que se describe(n) en el contrato y declara que el(los) inmueble(s) descrito(s) se encuentra(n) libre(s) de cargas, gravámenes y cualesquiera otros derechos que pudieren afectarlo(s) y se obliga a cancelar cualesquiera cargas o gravámenes que aparezcan inscritos sobre el(los) mismo(s) con anterioridad al registro por este contrato. La garantía tendrá vigencia hasta tanto se hayan extinguido todos y cada uno de los créditos y obligaciones asumidos por El Deudor en provecho de La Asociación por el contrato. La hipoteca que sirve de garantía a la Línea de Crédito grava las construcciones y mejoras existentes y las que en lo sucesivo se construyan, hagan o edifiquen en dicha(s) propiedad(es) por el actual dueño y deudor hipotecario, sus herederos o cesionarios, incluso todas las cosas que, por estar afectadas al inmueble hipotecado en una cualquiera de las formas determinadas por la Ley, resulten ser inmuebles por destino.
9. Obligaciones y prohibiciones. El Deudor se compromete, entre otras cosas, a lo siguiente: a) a evaluar y mantener una cuenta de ahorros en La Asociación, para lo cual, autoriza a esa última, siempre y cuando El Deudor no haya efectuado el(los) pago(s) en la(s) fecha(s) establecida(s), a realizar los cargos correspondientes a la cuenta para el pago de otra suma que por cualquier concepto este tenga que pagarle o entregarle a La Asociación que tenga su origen en el contrato; b) a no efectuar cesión de

crédito alguna, con cargo a la Línea de Crédito que se le otorga, sin el consentimiento previo y por escrito de La Asociación; c) a suministrar a La Asociación sus informaciones financieras actualizadas; d) a mantener sus indicadores financieros básicos dentro de los límites correspondientes para la obtención de la Línea de Crédito; e) a cumplir oportunamente con todos los requerimientos de información, documentación, verificación, firmas y demás acciones que le sean solicitados por La Asociación para cumplir con el Instructivo sobre Debida Diligencia vigente y sus modificaciones; f) a notificar a La Asociación cualquier hecho que pueda ocasionar una disminución material en los activos o un aumento material en los pasivos, conforme el grado de significación estimado; g) a notificar inmediatamente a La Asociación de cualquier hecho que pudiese impactar o modificar la Garantía otorgada en virtud del contrato; y h) a pagar todos los gastos que origine el contrato y la Garantía.

10. El Deudor autoriza a La Asociación a apropiarse de cualquier suma de dinero que esté en poder de La Asociación, bien sea en inversiones, en cuentas de ahorros u otros instrumentos pertenecientes a El Deudor, debiendo La Asociación dar aviso por escrito a El Deudor con posterioridad de haberse efectuado la operación.
11. Terminación. En adición al vencimiento del término, el contrato podrá terminar por las siguientes razones: a) por mutuo acuerdo entre Las Partes (previo saldo del total adeudado); b) por decisión unilateral de El Deudor, previo saldo del total adeudado; c) por falta de pago de El Deudor de dos (2) cuotas consecutivas; d) si La Asociación recibiere de El Deudor uno o más cheques devueltos por insuficiencia de fondos; e) si se produce la insolvencia o quiebra de El Deudor; e) si El Deudor es demandado en justicia o se produce el secuestro, embargo o cualquier otra medida conservatoria en su perjuicio; d) si El Deudor deja de cumplir cualquiera de las obligaciones del contrato y, e) si La Asociación recibe un requerimiento o una orden de restricción de parte de una autoridad competente en contra de El Deudor.

CONTRATO DE LINEA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA

E N T R E:

LA ASOCIACION CIBAO DE AHORROS Y PRESTAMOS, institución organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social principal en la Torre Corporativa ACAP ubicada en la autopista Duarte, esquina avenida Piky Lora Iglesias, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, Provincia de Santiago, República Dominicana, registrada en la Superintendencia de Bancos bajo el No. I 4-002-1-00-2501, RNC 4-02-00186-4, representada en este contrato por _____ (generales: nombres y apellidos, nacionalidad, mayor de edad, estado civil, profesión, portador(a) de la cédula de identidad y electoral No. _____ y domicilio-solo la ciudad), quien actúa en su calidad de _____ de la Oficina _____, localizada en _____ de la ciudad de _____, la cual en lo adelante y para los fines del presente contrato se denominará **LA ASOCIACION**, de una parte; y

Para Personas Jurídicas:

(Nombre de la institución), organizada y existente conforme las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social principal ubicado en (dirección completa), RNC _____, Registro Mercantil No. _____, debidamente representada en este contrato por (generales del representante: nombres y apellidos, nacionalidad, mayor de edad, estado civil, profesión, portador(a) de la cédula de identidad y electoral No. _____ o pasaporte No. _____ e ID No. _____ si es extranjero y domicilio-solo la ciudad), quien en lo adelante y para los fines del presente contrato se denominará **EL DEUDOR**, de la otra parte.

Para Personas Físicas:

(Generales del cliente: nombres y apellidos, nacionalidad, mayor de edad, estado civil (si es casado (a) especificar las generales del (de la) cónyuge y la firma del (de la) mismo (a), esto último al final del acto), profesión, portador(a) de la cédula de identidad y electoral No. _____ o pasaporte No. _____ e ID No. _____ si es extranjero y domicilio-dirección completa), quien(es) en lo adelante y para los fines del presente contrato se denominará(n) **EL DEUDOR**, de la otra parte.

Quienes antes de celebrar el presente contrato y para que sus disposiciones sean más claras y precisas hacen la siguiente exposición:

POR CUANTO: **EL DEUDOR** ha solicitado a **LA ASOCIACION** una Línea de Crédito Revolvente por la suma indicada más adelante, la cual será destinada para capital de trabajo.

POR CUANTO: Para seguridad y pago de la indicada Línea de Crédito **EL DEUDOR** ha ofrecido a **LA ASOCIACION** consentir una hipoteca en primer rango sobre el (los) inmueble (s) de su propiedad que se describirá (n) más adelante.

POR CUANTO: **LA ASOCIACION** acepta otorgar dicha Línea de Crédito Revolvente bajo los términos y condiciones que se especificarán más adelante, los cuales son aceptados por **EL DEUDOR** sin reservas de ninguna clase o especie.

POR TANTO y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integrante del presente acto, las partes,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: **OBJETO DEL CONTRATO.** **LA ASOCIACION**, por medio del presente acto otorga a **EL DEUDOR**, quien acepta a su entera satisfacción, una Línea de Crédito Revolvente, por la suma total de _____ (_____), la cual será destinada para capital de trabajo, y podrá ser utilizada por **EL DEUDOR** en una o varias operaciones, previa aprobación de **LA ASOCIACION**.

PARRAFO: Sujeto a las disposiciones establecidas en el presente contrato, el mismo tendrá una duración de sesenta (60) meses contados a partir de la fecha de su suscripción, o sea que vence el día _____.

SEGUNDO: DESEMBOLSOS, INTERESES, FORMA DE PAGO, PENALIDAD, SUSPENSION. La cantidad precedentemente señalada estará disponible para **EL DEUDOR** a partir de la firma del presente acto, a través de cheques girados a nombre de **EL DEUDOR**, créditos a la cuenta de ahorros No. _____ de **EL DEUDOR** u otros medios que **LA ASOCIACION** le ofrezca en el futuro, en todo caso mediante la suscripción de pagarés a la orden de **LA ASOCIACION**, pudiendo tales pagarés ser pagaderos a presentación o a un solo vencimiento. No obstante todo lo anterior, **LA ASOCIACION** se reserva el derecho de en cualquier momento suspender parcial o totalmente el crédito aprobado, sin responsabilidad alguna y sin necesidad de alegar causa, mediante un aviso por escrito dado a **EL DEUDOR** con un (1) día de anticipación a la fecha en que el crédito sea suspendido. En caso de suspensión del crédito, **EL DEUDOR** no podrá girar sobre la Línea de Crédito, pero las sumas ya desembolsadas y consignadas en pagarés seguirán sujetas al vencimiento estipulado en dichos pagarés. Si el término de las sumas ya desembolsadas coincide con la fecha de suspensión del crédito, entonces **EL DEUDOR** deberá pagar las sumas adeudadas y no podrá seguir girando sobre la Línea de Crédito.

PARRAFO I: Cláusula Alternativa 1: Caso en que el Deudor sea una persona física autorizado por su cónyuge:

El (la) señor (a) _____, cuyas generales han sido indicadas precedentemente, **DECLARA DE MANERA FORMAL, EXPRESA E IRREVOCABLE**, que autoriza a **EL DEUDOR** a suscribir el (los) pagaré (s) necesario (s) a fin de utilizar la Línea de Crédito otorgada por medio del presente acto, sin necesidad de ninguna autorización adicional del (de la) mismo (a).

Cláusula Alternativa 2: Caso en que el Deudor sea más de una persona física:

EL DEUDOR, cuyas generales han sido indicadas precedentemente, **DECLARA DE MANERA FORMAL, EXPRESA E IRREVOCABLE**, que cualquiera de los que en la indicada calidad han suscrito el presente contrato, pueden separadamente suscribir el (los) pagaré (s) necesario (s) a fin de utilizar la Línea de Crédito otorgada, sin necesidad de ninguna autorización adicional de los demás que lo componen.

PARRAFO II: Las sumas desembolsadas bajo este contrato devengarán intereses anuales según las tasas acordadas de manera individual en cada pagaré, aplicadas sobre un año base de trescientos sesenta (360) días, sobre el saldo insoluto diario de la deuda, pagaderos el último día de cada mes, a partir de la fecha en que se efectúe cualquier desembolso y hasta la completa amortización de la deuda, de acuerdo con los términos de este contrato.

PARRAFO OPCIONAL SI LA TASA DE INTERES SE OFERTA FIJA POR CIERTO TIEMPO PONER EL SIGUIENTE PARRAFO III, ELEGIR LA OPCION DE PLAZO APLICABLE. EN CASO CONTRARIO DEBE SER ELIMINADO Y RENUMERAR LOS PARRAFOS.

PARRAFO III: Queda convenido que la Línea de Crédito que por este contrato se otorga, devengará una tasa de interés anual fija durante el primer/segundo/tercer (1er./2do./3er.) mes/año de vigencia del presente contrato; luego de transcurrido el primer/segundo/tercer (1er./2do./3er.) mes/año, la tasa será variable y se ajustará, conforme se indica más adelante. Es entendido entre las partes, que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas de las que se estipulan en el presente contrato, le hará perder a **EL DEUDOR** el beneficio de la tasa acordada y la misma se ajustará a la que rija en **LA ASOCIACION** tomando en consideración sus políticas vigentes, prevista en el Tarifario.

PARRAFO IV: Una vez desembolsada cualquier suma de dinero, **EL DEUDOR** estará obligado a pagarla en la fecha estipulada en el pagaré que evidencia dicho desembolso, conforme tabla de amortización que se anexará a cada pagaré suscrito por **EL DEUDOR**, la cual podría ser modificada en caso de variación de la tasa de interés y por abonos a su crédito y estará disponible para **EL DEUDOR** a su solicitud. Como condición y prueba del desembolso y la deuda, **EL DEUDOR** suscribirá uno o varios pagarés, en favor de **LA ASOCIACION**, en la fecha en que se efectúe cada desembolso y el (los) cual(es) hará(n) referencia a que se expide(n) como consecuencia de este contrato. El (los) pagaré(s) contendrá(n) la fecha de vencimiento de las sumas desembolsadas. **LA ASOCIACION** se reserva el derecho, hasta el límite de la Línea de Crédito, de reconducir y otorgar nuevos desembolsos al vencimiento y/o pago de cualquier pagaré, mediante la suscripción de nuevos pagarés. Queda expresamente entendido que las garantías ofrecidas bajo este contrato garantizarán todos los créditos que **LA ASOCIACION** otorgue o reconduzca, en virtud de este contrato y de las disposiciones de esta cláusula. En todo caso la suscripción de pagarés o de nuevos pagarés no implicará novación alguna y los mismos siguen estando sujetos a las condiciones de este contrato, estableciéndose expresamente que las garantías otorgadas bajo este contrato quedan reservadas y en vigor en el caso de que se produzcan las reconducciones previstas en este párrafo.

PARRAFO V: EL DEUDOR efectuará el pago de las sumas prestadas y de los intereses que estas devenguen bajo esta Línea de Crédito a cada vencimiento, sin demora alguna, en el domicilio de **LA ASOCIACION** o en cualquiera de sus oficinas o establecimientos autorizados por esta, sin necesidad de requerimiento alguno. En caso de falta de pago de cualquiera de las obligaciones contraídas mediante la suscripción de pagarés, incluyendo los intereses relacionados, una vez vencido el término de cualquiera de ellos, el contrato a opción de **LA ASOCIACION** quedará resuelto de pleno derecho sin necesidad de poner en mora a **EL DEUDOR** y sin necesidad de ninguna formalidad judicial, suspendiéndose cualquier tipo de desembolso ulterior, haciéndose exigible la totalidad de los valores adeudados bajo los distintos pagarés suscritos en capital e intereses convencionales y moratorios y convirtiéndose en ejecutables las garantías concedidas bajo este y otros documentos. Sin embargo, **LA ASOCIACION** se reserva la facultad de aceptar cualquier pago con posterioridad a la fecha de su vencimiento, sin que ello implique caducidad alguna del derecho de **LA ASOCIACION**, de en cualquier momento, considerar resuelto el presente contrato y exigir el pago total de los valores adeudados.

PARRAFO VI: Es expresamente convenido que por cualquier pago realizado después de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su vencimiento, **EL DEUDOR** estará obligado a pagar, por cada mes o parte de mes en retraso, un _____ por ciento (____%) sobre el monto de la (s) mensualidad (es) atrasada (s), estipulación que constituye una cláusula penal a cargo de **EL DEUDOR**.

PARRAFO VII: En caso de que sobrevengan restricciones en perjuicio de **EL DEUDOR** y/o la cuenta en la que se recibirá(n) el (los) desembolso(s) del (de los) pagaré(s), **LA ASOCIACION** no será responsable por la imposibilidad de **EL DEUDOR** a acceder a dichos fondos, quedando las sumas desembolsadas sujetas a las condiciones de este contrato.

PÁRRAFO VIII: *La Tasa Anual Efectiva (TAE) y los riesgos inherentes del producto se encuentran indicados en el Tarifario y en la Ficha del Producto, respectivamente. Estos documentos han sido entregados al momento de la contratación como parte de los anexos del presente contrato. **LA ASOCIACIÓN** comunicará por escrito cualquier cambio en las condiciones variables del contrato con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario a la fecha de entrada en vigencia, según lo establecido en este contrato y la normativa vigente. (*Cláusula aprobada por Superintendencia de Bancos mediante Oficio núm. OFC-PRO-202522794 de fecha 27 de marzo de 2025).

TERCERO: LICITUD DE LOS PAGOS. VENCIMIENTO EN DIAS FERIADOS O NO LABORABLES. **EL DEUDOR** reconoce y expresa que la cantidad recibida será destinada exclusivamente a los fines indicados anteriormente, y que los fondos utilizados para pagar dicho crédito serán originados de fuentes licitas, autorizando a **LA ASOCIACION** a informar a las autoridades competentes acerca de la (s) transacción (es) que se realice (n) o no entre las partes y demás informaciones relacionadas con la (s) misma (s), ya sea a solicitud de estas o por iniciativa propia, a fin de cumplir con los lineamientos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

PARRAFO: En caso de que las fechas para el pago de una mensualidad, o la fecha de vencimiento de cualquier plazo establecido en el contrato y en su(s) pagaré(s), resulte ser un día feriado o no laborable, la nueva fecha de pago o de vencimiento será el primer día laborable inmediatamente posterior al feriado o no laborable.

CUARTO: REVISION DE LA TASA DE INTERES. Queda convenido que, sin que sea necesario suscribir ningún acuerdo o cualquier otra manifestación de voluntad adicional de las partes, **LA ASOCIACION** podrá modificar en cualquier momento la tasa de interés, atendiendo a los cambios en la tasa de interés de conformidad a sus políticas vigentes, a partir del primer/segundo/tercer (1er./2do./3er.) mes/año de la fecha de este contrato, así como las condiciones del contrato y del (de los) pagaré (s) que suscriba al efecto **EL DEUDOR**, tales como los gastos, seguros, comisiones y penalidad aplicables al crédito, incluidos en el Tarifario (Anexo), por las siguientes causas: i) por disposición de la ley o como consecuencia de normas o disposiciones que adopten las autoridades correspondientes, ii) por decisiones comerciales internas, y, iii) porque **EL DEUDOR** presenta una clasificación de riesgo mayor.

Para estos efectos, salvo en lo previsto en el inciso i) precedente, que tendrá aplicación inmediata sin requerir comunicación previa, conforme la entrada en vigencia de la normativa relacionada; **LA ASOCIACION** deberá comunicar por escrito la modificación a **EL DEUDOR** con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario a la fecha de entrada en vigencia, incluyendo el establecimiento de nuevas tarifas u obligaciones; sin embargo, para la implementación de nuevas tarifas u obligaciones, se requerirá el consentimiento expreso por parte de **EL DEUDOR**.

En caso de que **EL DEUDOR** no esté conforme con las modificaciones comunicadas, podrá dar por concluido el presente contrato, sin penalización alguna, debiendo proceder al pago de lo adeudado y cumplir con las demás obligaciones que pone a su cargo el presente contrato. Quedando acordado que, en caso de la aplicación de nuevas tarifas u obligaciones incluidas, y una vez transcurrido el plazo estipulado en la comunicación previa, el silencio de **EL**

DEUDOR lo hará perder el beneficio del término y dará la opción a **LA ASOCIACION** de exigir el pago inmediato de todas las sumas adeudadas de conformidad con este contrato.

La disminución de la tasa de interés, al momento de la revisión, será aplicada por **LA ASOCIACION**, siempre que la categoría de riesgo del crédito sea “A o B”, determinada siguiendo lo establecido en las disposiciones legales vigentes, quedando a opción de **LA ASOCIACION** aplicar la disminución cuando la clasificación de riesgo resulte mayor.

Las nuevas tasas de interés que fuesen establecidas, se aplicarán al saldo insoluto del (de los) pagaré (s) a partir del trigésimo día en que **LA ASOCIACION** comunique por escrito la modificación a **EL DEUDOR**, sin necesidad de suscribir ningún acuerdo o cualquier otra manifestación adicional de las partes.

QUINTO: ABONO O PAGO TOTAL ANTES DEL VENCIMIENTO: **EL DEUDOR** podrá hacer, sin penalidad, pagos por adelantado y abonos a las cantidades prestadas, esto último siempre y cuando mantenga su crédito al día, así como pagar totalmente el crédito concedídole antes del vencimiento del término convenido.

PARRAFO: Queda expresamente acordado que los pagos realizados por **EL DEUDOR** mediante la utilización de cheques, solo serán considerados efectivos y liberatorios el día en que la entidad de intermediación financiera girada acepte los cheques y efectúe los pagos correspondientes.

SEXTO: APPLICACION DE LOS PAGOS. Queda expresamente convenido que **LA ASOCIACION** podrá imputar cualquier valor que reciba de **EL DEUDOR** en el siguiente orden: a) para cubrir cualquier pago hecho por **LA ASOCIACION** por cuenta de **EL DEUDOR**; b) para cubrir los gastos y honorarios legales, judiciales o extrajudiciales en que se incurra con motivo de este contrato y su ejecución, de conformidad con lo que establece el artículo Décimo Cuarto de este contrato; c) para cubrir cualquier obligación en la cual **EL DEUDOR** haya incurrido por concepto de la cláusula penal antes mencionada; d) para cubrir cualquier suma a que **EL DEUDOR** esté obligado por concepto de interés sobre la deuda; y e) finalmente, la suma restante, si la hubiere, se destinará a fines de amortización del principal adeudado.

SEPTIMO: GARANTIA. Para seguridad y garantía del pago de la suma por la que se concede la Línea de Crédito objeto de este contrato y de los intereses y accesorios que esta devenga, así como de las demás obligaciones que por el presente contrato asume **EL DEUDOR**, este otorga en hipoteca en primer rango en favor de **LA ASOCIACION**, quien acepta, el (los) inmueble (s) de su propiedad que se describe (n) a continuación:

PARRAFO I: EL DEUDOR justifica su derecho de propiedad sobre el (los) inmueble (s) descrito (s) precedentemente en virtud del (de los) Certificado (s) de Título (s) marcado (s) con la Matrícula (s) Número (s) _____, expedido (s) a su favor por el Registrador de Títulos del _____.

PARRAFO II: **EL DEUDOR** declara bajo la fe del juramento que el (los) inmueble(s) descrito(s) precedentemente, se encuentra(n) libre(s) de cargas, gravámenes y cualesquiera otros derechos que pudieren afectarlo(s), y se obliga a cancelar cualesquiera cargas o gravámenes que aparezcan inscritos sobre el (los) mismo(s) con anterioridad al registro del presente contrato, corriendo por su cuenta todos los gastos y honorarios profesionales que conlleve dicha cancelación.

OCTAVO: EXTENSION DE LA HIPOTECA EN EL TIEMPO. La garantía consentida tendrá vigencia hasta tanto se hayan extinguido todos y cada uno de los créditos y obligaciones asumidos por **EL DEUDOR** en provecho de **LA ASOCIACION**, al tenor del presente contrato.

NOVENO: *PÓLIZA(S) DE SEGURO(S). EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA EN EL ESPACIO. En relación con la hipoteca que garantiza el préstamo objeto del presente contrato, **EL DEUDOR** reconoce que es condición resolutoria establecida por **LA ASOCIACION** que la obra o edificación que constituye parte de la garantía del préstamo quede asegurada, según las disposiciones establecidas en este artículo.

PÁRRAFO I: **EL DEUDOR** faculta a **LA ASOCIACIÓN** a contratar, por cuenta de este, bajo una póliza colectiva elegida de común acuerdo entre Las Partes, del listado de al menos tres (3) aseguradoras proporcionado por

Contrato Aprobado por Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. 732 de fecha 26 de marzo de 2015.

LA ASOCIACIÓN, contratada por **LA ASOCIACIÓN** y de la cual es beneficiaria, debiendo **EL DEUDOR** firmar los documentos requeridos para su inclusión, de ser el caso, por un período de tiempo igual a la vigencia del presente contrato de préstamo, bajo el entendido de que dicho seguro quedará rescindido de pleno derecho cuando **EL DEUDOR** salde totalmente el préstamo otorgado por **LA ASOCIACIÓN**. Dicha póliza cubre los riesgos sobre incendio y/o rayo, explosión, terremoto y/o temblor de tierra, huracán, ciclón, tornado y manga de viento; daños por agua a consecuencia de inundación y/o ras de mar; motín y huelga, daños maliciosos, daños por naves aéreas y vehículos terrestres, daños por humo y por agua accidental, granizos, remoción de escombros, colapso de estructuras, pérdidas o daños causados a los edificios y sus instalaciones que se originen por robo con violencia; cobertura que entra en vigor a partir de la fecha de este contrato. El detalle de la cobertura de la referida póliza, con sus especificaciones, es entregado a **EL DEUDOR** en esta misma fecha, el cual firma en señal de aceptación y conformidad y forma parte del presente contrato. A solicitud de **EL DEUDOR** la cobertura de la póliza utilizada podría hacerse extensiva para cubrir otros riesgos que pudieran ser considerados opcionales.

PÁRRAFO II: EL DEUDOR reconoce que el monto correspondiente a la prima de la póliza, que debe pagar en adición a la cuota del préstamo, podrá ser modificado, en caso de que la prima del seguro contratado sufra variación. Cualquier cambio en dicha póliza será informado por escrito a **EL DEUDOR** tan pronto como sea comunicado por la aseguradora, con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario a la fecha de entrada en vigencia, según lo establecido en este contrato.

PÁRRAFO I: EL DEUDOR endosa a favor de **LA ASOCIACIÓN** la póliza de seguro de una de las aseguradoras del listado proporcionado por **LA ASOCIACIÓN**, con la que **EL DEUDOR** haya contratado con cobertura igual o mayor a la requerida por **LA ASOCIACIÓN**, siempre que el seguro cumpla a satisfacción de **LA ASOCIACIÓN** con las condiciones requeridas por esta última, caso en el que **LA ASOCIACIÓN** tendría que otorgar su consentimiento para que **EL DEUDOR** realice el endoso ante la aseguradora y entregue la póliza en original, la cual es la núm. _____, expedida por _____ por la suma de [_____] PESOS DOMINICANOS (RD\$____). Dicha póliza cubre los riesgos sobre incendio y/o rayo, explosión, terremoto y/o temblor de tierra, huracán, ciclón, tornado y manga de viento; daños por agua a consecuencia de inundación y/o ras de mar; motín y huelga, daños maliciosos, daños por naves aéreas y vehículos terrestres, daños por humo y por agua accidental, granizos, remoción de escombros, colapso de estructuras, pérdidas o daños causados a los edificios y sus instalaciones que se originen por robo con violencia; cobertura que entra en vigor a partir de la fecha de este contrato. A solicitud de **EL DEUDOR** la cobertura de la póliza utilizada podría hacerse extensiva para cubrir otros riesgos que pudieran ser considerados opcionales.

PÁRRAFO I: EL DEUDOR endosa a favor de **LA ASOCIACIÓN** la póliza de seguro núm. _____, expedida por _____ por la suma de [_____] PESOS DOMINICANOS (RD\$____), con cobertura igual o mayor a la requerida por **LA ASOCIACIÓN**, siempre que el seguro y la aseguradora cumplan a satisfacción de **LA ASOCIACIÓN** con las condiciones requeridas por esta última, caso en el que **LA ASOCIACIÓN** tendría que otorgar su consentimiento para que **EL DEUDOR** realice el endoso ante la aseguradora y entregue la póliza en original. Dicha póliza cubre los riesgos sobre incendio y/o rayo, explosión, terremoto y/o temblor de tierra, huracán, ciclón, tornado y manga de viento; daños por agua a consecuencia de inundación y/o ras de mar; motín y huelga, daños maliciosos, daños por naves aéreas y vehículos terrestres, daños por humo y por agua accidental, granizos, remoción de escombros, colapso de estructuras, pérdidas o daños causados a los edificios y sus instalaciones que se originen por robo con violencia; cobertura que entra en vigor a partir de la fecha de este contrato. A solicitud de **EL DEUDOR** la cobertura de la póliza utilizada podría hacerse extensiva para cubrir otros riesgos que pudieran ser considerados opcionales.

PÁRRAFO II: Queda **EL DEUDOR** obligado a mantenerse al día en el pago de la prima correspondiente y renovar dicha póliza a su vencimiento o a contratar otra póliza de seguro con una nueva aseguradora, en virtud de los mecanismos anteriormente mencionados; de ahí que se compromete a remitir a **LA ASOCIACIÓN** la póliza renovada o la nueva, con treinta (30) días calendario de antelación al vencimiento, debidamente endosada a favor de esta, mientras se encuentre vigente el presente contrato. Cualquier modificación que implique disminución de la suma asegurada y su cobertura, debe ser autorizada previamente por **LA ASOCIACIÓN**. En caso de falta de renovación o de incumplimiento de pago por parte de **EL DEUDOR** de la prima, acorde a la Ley de Seguros vigente, **LA ASOCIACIÓN** podrá cubrir dicho costo, cargándolo a cuenta de **EL DEUDOR**, aplicándole una tasa de interés de conformidad con sus políticas vigentes, debiendo en estos casos **LA ASOCIACIÓN** entregar a **EL DEUDOR** la documentación que evidencie la ejecución de la diligencia, la información relativa a la cobertura de la póliza que le sea entregada por la aseguradora, así como la información de la tasa de interés a que estará sujeta la suma pagada, en caso de que **EL DEUDOR** no opte por saldarla de inmediato. El pago de la cuota correspondiente a la prima será adicional a la cuota mensual de interés del préstamo otorgado.

PÁRRAFO III: En caso de ocurrir cualquiera de los siniestros contemplados en la citada póliza se considerará extinguido el término otorgado para el pago del préstamo y exigible la deuda; en consecuencia, el monto de la indemnización será destinado a amortizar o cancelar el referido préstamo, en el entendido de que, si la indemnización no alcanzare para saldar dicho préstamo, **EL DEUDOR** deberá pagar a **LA ASOCIACIÓN** la suma que quedare pendiente, en un plazo no mayor de treinta (30) días de la notificación efectuada por **LA ASOCIACIÓN**, en este sentido.

PÁRRAFO IV: La(s) preindicada(s) póliza(s) ha(n) sido convenida(s) por **LA ASOCIACIÓN** para cubrir las obras o edificaciones financiadas y los demás objetos que se describen en este contrato, así como la vida de **EL DEUDOR**, esto último cuando aplique, entendiéndose que, en caso necesario, y sin que esté obligado a ello, **LA ASOCIACIÓN** podrá requerir a **EL DEUDOR** la contratación de cualesquiera otros seguros equivalentes, hasta la terminación del presente contrato, debidamente fundamentada y justificada la necesidad de dicha contratación, de conformidad con los mecanismos establecidos en este artículo. Además, **EL DEUDOR** se compromete a obtener y mantener cualesquiera pólizas de seguros que puedan exigirle las autoridades monetarias y/o **LA ASOCIACIÓN** durante la vigencia del presente contrato.

PÁRRAFO V: La presente hipoteca grava no solamente las construcciones y mejoras actualmente existentes, sino también las que en lo sucesivo se construyan, hagan o edifiquen en dicha(s) propiedad(es) por el actual dueño y deudor hipotecario, sus herederos o cesionarios, incluso todas las cosas que, por estar afectadas al(a) los) inmueble(s) hipotecado(s) en una cualquiera de las formas determinadas por la ley, resulten ser inmuebles por destino, ya sea que estén en el momento instaladas o que en el futuro se instalen. Sin embargo, Las Partes convienen que el seguro contra los riesgos indicados más adelante solo se aplica a la obra o edificación gravada hipotecariamente y financiada por **LA ASOCIACIÓN** y que, por tanto, **EL DEUDOR** toma a su cargo la responsabilidad de contratar la(s) póliza(s) necesaria(s) para proteger las construcciones o mejoras que en lo sucesivo se construyan, hagan o edifiquen en la(s) misma(s) propiedad(es) hipotecada(s).

PÁRRAFO VI: Queda entendido también que el compromiso de **LA ASOCIACIÓN**, en lo que respecta al mencionado seguro, está limitado al valor de tasación de la obra o edificación al momento de suscribirse el presente contrato y que, en consecuencia, queda a cargo de **EL DEUDOR** la obligación de contratar la (s) póliza (s) complementaria (s) que en el futuro sea (n) necesaria (s) para mantener actualizado el valor asegurado de la obra o edificación, evitando la aplicación de la cláusula de co-aseguro.

PÁRRAFO VII: **EL DEUDOR** reconoce que desde que haya sido aceptado como asegurado en atención a este artículo, las indemnizaciones por los riesgos cubiertos serán exigibles exclusivamente a la(s) aseguradora(s) contratada(s), bajo las condiciones previstas en la(s) póliza(s), sin que la declinatoria de la reclamación por parte de aquella(s) pueda ser alegada frente a **LA ASOCIACIÓN** como justificación del incumplimiento de la obligación de pago por parte de **EL DEUDOR** sus causahabientes o sucesores. (*Cláusula aprobada por Superintendencia de bancos mediante Oficio núm. OFC-PRO-202522785 de fecha 3 de abril de 2025).

DECIMO: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES A CARGO DE EL DEUDOR. **EL DEUDOR** se compromete, además formalmente: a) a dar aviso verbal inmediato a **LA ASOCIACION** y a confirmarle por escrito bajo correo certificado, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la ocurrencia, acerca de cualquier daño material que por fuego u otro accidente sufra (n) la (s) propiedad (es); b) a cuidar esmeradamente la (s) propiedad (es) que garantiza (n) la hipoteca otorgada por el presente acto y a no permitir que se lleve a cabo ningún acto de deterioro material en la (s) misma (s) y a mantener la (s) propiedad (es) y otras mejoras en buen estado de conservación y reparación, autorizando a **LA ASOCIACION** a inspeccionarla (s) periódicamente, obligación que subsistirá a su cargo en caso de alquiler del (de los) inmueble (s); c) a no constituir gravamen ni servidumbre sin el consentimiento por escrito de **LA ASOCIACION**; d) a no vender, donar ni de ninguna otra forma ceder ni traspasar el (los) inmueble (s) hipotecado (s) a persona alguna, sin haber obtenido el consentimiento por escrito de **LA ASOCIACION**; e) a no efectuar Cesión de Crédito alguna, con cargo a la Línea de Crédito que se le otorga por este contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de **LA ASOCIACION**, sin lo cual no será oponible ni tendrá efecto frente a **LA ASOCIACION**; f) a suministrar a **LA ASOCIACION** con la frecuencia establecida en las disposiciones legales vigentes, a partir de la fecha del presente contrato, sus informaciones financieras actualizadas, ya sean declaraciones de su patrimonio debidamente firmadas, estados financieros preparados por un Contador Público Autorizado, o estados financieros debidamente auditados por una firma auditora independiente, actualización de la documentación relativa a la institución, esto último si **EL DEUDOR** es una persona jurídica y cualesquiera otros documentos que requiera la Superintendencia de Bancos y/o autoridad competente a **LA ASOCIACION** como consecuencia de la Línea de Crédito otorgádole a **EL DEUDOR** mediante este acto, autorizando a **LA ASOCIACION** a realizar las inspecciones necesarias a fin de comprobar las informaciones reportadas y estando obligado a realizar las gestiones suficientes para facilitar esas labores; g) a mantener determinados indicadores financieros básicos, entre los cuales se incluirían: niveles de ventas mínimas de RD\$_____ anuales, liquidez mínima de_____, apalancamiento no superior a _____ y rentabilidad mínima de_____, ajustados al monto

aprobado en este contrato, reservándose **LA ASOCIACION** el derecho de suspender automáticamente cualquier desembolso cuando dichos niveles no son alcanzados, de conformidad con la Primera Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha 29 de diciembre de 2004 y sus modificaciones, así como a informar sobre cualquier disminución en dichos indicadores inmediatamente ocurran y en caso de preverse en el futuro algún indicador adicional, le será comunicado a **EL DEUDOR** en la forma y plazos establecidos en este contrato; h) a cumplir oportunamente con todos los requerimientos de información, documentación, verificación, firmas y demás acciones que le sean solicitados por **LA ASOCIACION**, para cumplir con el Instructivo para Implementar el Procedimiento sobre “Debida Diligencia” en las Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria, emitido por la Superintendencia de Bancos y sus respectivas modificaciones, incluyendo los que sean dictados por las Autoridades Competentes y los que adicionalmente **LA ASOCIACION** entienda necesarios para efectuar una correcta y completa identificación, clasificación/calificación y Debida Diligencia, respecto a **EL DEUDOR**; i) a pagar todos los gastos que origine la presente hipoteca, así como los de cancelación de la misma en su día, conforme se indica en el artículo Décimo Cuarto de este contrato. La violación por parte de **EL DEUDOR** de las obligaciones aquí asumidas, producen de pleno derecho la caducidad del término acordado y se hace exigible la presente hipoteca, pudiendo proceder **LA ASOCIACION**, a su ejecución, de conformidad con el procedimiento establecido en las leyes dominicanas para estos fines, dentro de las cuales se encuentra de manera enunciativa y no limitativa la Ley 189-11, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana, de fecha 16 de julio de 2011, sus modificaciones y sus reglamentos de aplicación; el retraso de **LA ASOCIACION** en el ejercicio de este derecho no implica en modo alguno renuncia o caducidad del mismo.

DECIMO PRIMERO: AUTORIZACION OTORGADA POR EL DEUDOR A LA ASOCIACION. **EL DEUDOR** autoriza a **LA ASOCIACION** a realizar los siguientes actos: a) a apropiarse de cualquier suma de dinero que esté en poder de **LA ASOCIACION**, bien sea en inversiones, en cuentas de ahorros u otros instrumentos pertenecientes a **EL DEUDOR**, debiendo **LA ASOCIACION** dar aviso por escrito a **EL DEUDOR** con posterioridad de haberse efectuado la operación, por los medios correspondientes de conformidad con el artículo Décimo Quinto, para con la misma cubrir cualquier valor vencido o exigible a **EL DEUDOR** por **LA ASOCIACION** que tenga su origen en el presente acto, indicando la forma en que estos pagos fueron aplicados; b) en cuanto al *Acceso, intercambio y utilización de información: **EL DEUDOR**, a través del presente contrato, desde el momento de su firma y durante toda su vigencia, autoriza a **LA ASOCIACION** (incluyendo a los miembros de su personal, y cualquier tipo de vinculado que actúe como o en nombre de **LA ASOCIACION**) o a cualquier tercero designado para ello por este último a requerir, consultar y acceder a la información particular, crediticia, patrimonial y extrapatrimonial de este, que se encuentre registrada o contenida en los registros de las Sociedades de Información Crediticia (en adelante “SIC”), tanto nacionales como extranjeras, en los casos que aplique. En consecuencia, **LA ASOCIACION** se compromete a requerir, consultar y acceder a la información antes descrita de conformidad con lo previsto en la Ley No. 172-13, sobre Protección de Datos de Carácter Personal o aquella que la modifique o la sustituya, el literal b) del artículo 56 de la Ley No. 183-02 Monetaria y Financiera, modificado por el artículo 362 de la Ley No. 249-17 sobre el Mercado de Valores, de fecha 19 de diciembre de 2017 y en las Políticas internas de **LA ASOCIACION** sobre privacidad de la información y protección de datos, disponibles en la página Web de **LA ASOCIACION**, las cuales podrán ser modificadas siguiendo lo establecido en el presente contrato (en adelante el conjunto de las normas antes citadas se denominarán como “Normas sobre Protección de Datos”). Asimismo, **LA ASOCIACION** se compromete a que la información a la cual se le autoriza a acceder mediante el presente contrato solo tendrá como objetivo el conocimiento de su titular, para analizar y evaluar su condición crediticia, para dar cumplimiento a las obligaciones sobre debida diligencia y cumplimiento regulatorio aplicables a **LA ASOCIACION** respecto de sus clientes y usuarios, así como para fines de mercadeo e información de servicios, publicaciones de **LA ASOCIACION**, noticias o hechos vinculados a la misma, ya sea por vía física o a través de correos electrónicos u otros mecanismos o vías de comunicación. A su vez, **EL DEUDOR** a través del presente contrato, autoriza a **LA ASOCIACION** a suministrar a las SIC aquellas informaciones particulares, patrimoniales y extrapatrimoniales que son permitidas por las Normas sobre Protección de Datos y necesarias para conformar la base de datos de las SIC, en el entendido de que dichas informaciones serán suministradas para analizar y evaluar su condición crediticia por parte de las SIC y de otras instituciones afiliadas esas sociedades. De igual manera, **EL DEUDOR** autoriza a **LA ASOCIACION**, a suministrar a sus gestores de cobro las informaciones otorgadas, incluyendo informaciones biográficas que reposen en sus archivos, en caso de incumplimiento de sus obligaciones conforme se establece en el presente contrato, para la ejecución del proceso de cobro. De la misma forma, estas informaciones podrán ser utilizadas para fines mercadológicos, tanto por **LA ASOCIACION** como por sus relacionados comerciales, manteniendo **EL DEUDOR** la facultad de solicitar que sus datos sean rectificados, actualizados, y, cuando corresponda, suprimidos. **LA ASOCIACION**, mediante contratos suscritos con los terceros mencionados en este apartado, hará del conocimiento de los mismos que deben cumplir con las siguientes obligaciones: i) guardar la debida confidencialidad sobre las informaciones suministradas; ii) disponer de medidas para la protección de la data contra los riesgos de alteración, pérdida, acceso y tratamiento no autorizado; y, iii) utilizar dichas informaciones únicamente por las personas que en razón del cumplimiento del mandato dado por **LA ASOCIACION** tengan la obligación de acceder a ella, y acorde al fin para el que fue obtenida o cedida. **EL DEUDOR**

reconoce y acepta que la recepción y el suministro de la referida información por parte de **LA ASOCIACION** y/o las SIC, o por cualquier director, accionista, funcionario o empleado de estas, no constituirá una violación a la obligación de confidencialidad consagrada en las Normas sobre Protección de Datos, ni de ninguna otra previsión o disposición legal, reglamentaria y/o contractual, por lo que **EL DEUDOR** renuncia formal, expresa e irrevocablemente a ejercer cualquier acción, demanda o reclamación a fin de obtener una compensación en daños y perjuicios o cualquier otro tipo de sanción por la revelación de información autorizada mediante el presente contrato, salvo en caso de la comisión de una falta imputable a **LA ASOCIACION** de conformidad con la normativa vigente. (*Cláusula aprobada por Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. 004406 de fecha 17 de diciembre de 2019); y, c) a vender, ceder y traspasar a terceros en las mismas condiciones aquí establecidas, los derechos que esta ha adquirido en relación con la hipoteca que garantiza la Línea de Crédito objeto del presente contrato en cualquier momento de su vigencia.

DECIMO SEGUNDO: TERMINACION DEL CONTRATO. Independientemente del vencimiento del término estipulado en el precedente artículo Primero de este contrato, y de otras causas anteriormente previstas, este contrato podrá terminar: a) por mutuo acuerdo entre las partes (previo saldo del total adeudado); b) por decisión unilateral de **EL DEUDOR** (previo saldo del total adeudado); c) por falta de pago de **EL DEUDOR** de cualquier suma que adeude a **LA ASOCIACION**.

PARRAFO I: Pérdida del beneficio del término. Este contrato terminará asimismo, de pleno derecho, sin necesidad de ninguna formalidad previa legal ni intervención de sentencia judicial, en los siguientes casos, pudiendo **LA ASOCIACION** exigir el pago de la totalidad del crédito, y en consecuencia, ejecutar por las vías legales el cobro de los valores adeudados: a) si **LA ASOCIACION** recibiere de **EL DEUDOR** uno o más cheques devueltos por insuficiencia de fondos; b) si se produce la insolencia o quiebra de **EL DEUDOR**; c) si **EL DEUDOR** es demandado en justicia o se produce el secuestro, embargo o cualquier otra medida conservatoria en su perjuicio; d) si **EL DEUDOR** deja de cumplir cualquiera de las obligaciones que este documento u otro relacionado con él pongan a su cargo; e) si **LA ASOCIACION** recibe un requerimiento o una orden de restricción de parte de una autoridad competente.

PARRAFO II: Aviso de terminación. En todos los casos de terminación previstos en este contrato, **LA ASOCIACION** participará a **EL DEUDOR** la ruptura del mismo, al momento en que se adopte la decisión, por los medios establecidos en el artículo Décimo Quinto del presente contrato.

DECIMO TERCERO: AUTORIZACION DE ENTREGA DE CERTIFICADO(S) DE TITULO(S). **EL DEUDOR**, por este mismo acto, autoriza formalmente al Registrador de Títulos correspondiente a entregar a **LA ASOCIACION**, el (los) Certificado (s) de Título (s) del (de los) inmueble (s) dado (s) en garantía que figura (n) a su nombre luego de la ejecución del presente contrato. **LA ASOCIACION** una vez reciba el (los) Certificado (s) de Título (s) a nombre de **EL DEUDOR**, le comunicará por el medio que estime conveniente la recepción del (de los) mismo (s), procediendo a entregarlo (s) a **EL DEUDOR** al primer requerimiento efectuado, siempre y cuando no existan limitaciones legales para ello. En caso de que **EL DEUDOR** no procure la entrega del (de los) Certificado (s) de Título (s), este (estos) permanecerá (n) en custodia en **LA ASOCIACION**. La (s) Certificación (es) de Registro de Acreedor será (n) custodiada (s) por **LA ASOCIACION** hasta tanto **EL DEUDOR** salde el monto adeudado y de cumplimiento a las políticas vigentes en **LA ASOCIACION**, para procurar su entrega.

DECIMO CUARTO: DE LOS GASTOS Y HONORARIOS. **EL DEUDOR** se compromete formalmente a pagar los costos y las tarifas aplicables al presente contrato para su formalización, acorde la política vigente en **LA ASOCIACION**, la cual es informada por escrito al momento de la firma del presente contrato, a través del Tarifario (Anexo), así como los de inscripción, sellos e impuestos fiscales correspondientes y cualesquiera otros que sean consecuencia de la presente operación, incluyendo los intereses por la suma desembolsada hasta la fecha en que inicia el conteo de su primera cuota, conforme se establece en el formulario de liquidación de la Línea de Crédito, anexo al presente contrato; por lo que, si dichos gastos y honorarios indicados anteriormente, relativos a la formalización de la presente operación, no han sido pagados antes o en ocasión de la firma del presente contrato, **EL DEUDOR** autoriza a **LA ASOCIACION** a descontar los mismos directamente de la suma prestada, con cargo al desembolso. Las variaciones que se produzcan en los costos y tarifas establecidas en el Tarifario (Anexo), en virtud de las revisiones periódicas que le hiciere **LA ASOCIACION**, serán previamente informadas por escrito a **EL DEUDOR** de conformidad con lo establecido en el artículo Cuarto del presente contrato. En caso de que por cualquier razón **LA ASOCIACION** se vea precisada a apoderar abogados para el cobro de las sumas adeudadas, **EL DEUDOR** se compromete a pagar los honorarios y gastos legales de tales abogados, siempre y cuando los honorarios no excedan de un treinta por ciento (30%) de las sumas recuperadas, incluyendo capital, intereses y demás accesorios, debiendo presentar a requerimiento de **EL DEUDOR** la documentación que evidencie la ejecución de las gestiones legales realizadas.

DECIMO QUINTO: FORMALIDAD DE LAS COMUNICACIONES. Las condiciones de informar a **EL DEUDOR**, referidas en este contrato, se entenderán satisfactoriamente cumplidas, cuando se efectúen a través de los medios escritos directos que **LA ASOCIACION** tenga a su disposición, dándose preferencia a los volantes de pago expedidos del préstamo, avisos escritos al domicilio, mensajes electrónicos (SMS), correos electrónicos u otros medios directos de comunicación a **EL DEUDOR**. **EL DEUDOR** declara y acepta que dichos mecanismos de comunicación son suficientes y adecuados para tomar conocimiento de las informaciones.

DECIMO SEXTO: NOTIFICACIONES. Las partes declaran que todas las notificaciones, avisos y envíos que **LA ASOCIACION** le haga a **EL DEUDOR** serán válidos si los ha enviado por correo ordinario, privado o electrónico a su dirección, tal y como aparece en sus registros. **EL DEUDOR** asume la obligación de comunicar a **LA ASOCIACION** los cambios de su domicilio, correo electrónico, número telefónico y demás generales. Respecto a **LA ASOCIACION**, tendrán validez legalmente liberatorias las comunicaciones de cualquier género o notificaciones enviadas al último domicilio, dirección electrónica o número telefónico informado por **EL DEUDOR**.

DECIMO SEPTIMO: NULIDAD DE CLAUSULAS. En caso de que por cualquier circunstancia una o varias cláusulas contenidas en este contrato fueran total o parcialmente invalidadas o declaradas nulas, ilegales o inejecutables las previsiones restantes permanecerán siendo válidas y ejecutables.

DECIMO OCTAVO: JURISDICCION APPLICABLE. Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, así como para la solución de las controversias y litigios que puedan resultar de su ejecución o terminación, o que se relacionen con el mismo, las partes se someten a las leyes de la República Dominicana.

DECIMO NOVENO: ELECCION DE DOMICILIO. Para los fines y consecuencia legales del presente acto, las partes hacen formal elección de domicilio en sus respectivas direcciones indicadas al inicio del mismo. En caso de que **EL DEUDOR** no sea localizado en dicho lugar, este elige domicilio para cualquier notificación en _____.

Hecho y firmado en la ciudad de _____, República Dominicana, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____ (_____), en cuatro originales, uno para cada una de las partes, incluyendo la del Notario actuante y otro para ser depositado en el Registro de Títulos del _____.

POR LA ASOCIACION

POR EL DEUDOR

POR EL DEUDOR

Yo, _____, Notario Público de los del número para _____, según Decreto número _____ de fecha _____ de _____ de _____, con mi estudio abierto en esta ciudad, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, Inc., Matrícula No. _____, CERTIFICO: Que las firmas que aparecen al pie del presente acto fueron puestas voluntariamente en mi presencia por los señores _____ y _____, cuyas demás generales constan en el mismo, a quienes he identificado por sus documentos de identidad correspondientes y me declaran bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos.

_____, R. D.

NOTARIO PÚBLICO

ASOCIACION CIBAO DE AHORROS Y PRESTAMOS

Domicilio social principal: Torre Corporativa ACAP ubicada en la autopista Duarte, esquina avenida Píky Lora Iglesias

Santiago de los Caballeros, Provincia de Santiago, República Dominicana

Registro SB No. I 4-002-1-00-2501

RNC 4-02-00186-4

PAGARE LINEA DE CREDITO

No. de Pagaré _____

Quien (es) suscribe (n), _____, por sí y en representación de la sociedad _____, conjunta, solidaria e indivisiblemente, por medio del presente acto declaro (amos) que Debo (emos) y Pagaré (emos) a **LA ASOCIACION CIBAO DE AHORROS Y PRESTAMOS** (en lo adelante **LA ASOCIACION**), o a su orden, la suma de _____ (RD\$ _____), moneda de curso legal, valor recibido en efectivo a mi (nuestra) entera satisfacción y que me (nos) comprometo (emos) a pagar el día _____, conforme tabla de amortización anexa a este pagaré, la cual podría ser modificada en caso de variación de la tasa de interés y por abonos a su crédito y estará disponible para el (los) suscrito (s) a su solicitud.

La suma debida devengará interés sobre el saldo insoluto diario a favor de **LA ASOCIACION** hasta su pago total y definitivo, del _____ por ciento (%) anual sobre un año base de trescientos sesenta (360) días, revisable conforme se indica en el contrato de Línea de Crédito referido más adelante, pagaderos el último día de cada mes, a partir de _____. Asimismo, el (los) suscrito (s) se compromete (n) a pagar adicionalmente, la duodécima parte del monto correspondiente a la prima de la póliza de seguro contratada, en los casos aplicables.

El (los) suscrito (s) acepta (n) que si cualquier pago se realizara después de los cinco (5) días siguientes a la fecha en la cual es (son) pagadero (s), estará (n) obligado a pagar, por cada mes o parte de mes en retraso, un tres por ciento (3%) sobre el monto de la(s) mensualidad(es) atrasada(s), estipulación que constituye una cláusula penal a su cargo.

El (los) suscrito (s) podrá (n) hacer, sin penalidad, pagos por adelantado y abonos a las cantidades prestadas, esto último siempre y cuando mantenga (n) su crédito al día, así como pagar totalmente el crédito concedíole antes del vencimiento del término convenido.

El presente pagaré tiene por finalidad evidenciar la suma adeudada y establecer la fecha de pago de la misma, y por tanto no implica novación de las obligaciones surgidas del mismo ni modificación de sus términos y condiciones, por lo que las garantías otorgadas por el (los) abajo firmante (s) en favor de **LA ASOCIACION** mediante contrato de Línea de Crédito de fecha _____ se mantendrán reservadas y podrán ser ejecutadas en caso de no pago de cualquier suma evidenciada en este pagaré. Para el fiel cumplimiento de las obligaciones de pago asumidas en este documento, quedan afectados todos los bienes presentes y futuros del (de los) suscrito (s), en adición a las garantías indicadas.

El (los) suscrito (s) acepta (n) que el presente pagaré constituye un accesorio del contrato de Línea de Crédito antes indicado, y para cualquier situación no prevista en este pagaré se remite (n) al referido contrato.

Hecho y firmado en la ciudad de _____, República Dominicana, en un único original que será conservado por **LA ASOCIACION**, reconociendo el (los) suscrito(s) haber recibido una fotocopia fiel al original, debidamente sellada por **LA ASOCIACION**, a los _____ () días del mes de _____ del año _____ (_____).

(Espacio reservado para que de su puño y letra el (los) cliente (s) ponga (n) "Bueno y Válido" y el monto de esta obligación en letras y números).

Por el (los) Suscrito (s):

Persona Jurídica

*Firma y sello**Razón o denominación social:**No. de RNC:**Registro Mercantil:**Domicilio social principal:**Correo electrónico:**Nombres y apellidos del representante:**No. de identificación:*

Persona Física

*Firma**Nombres y apellidos:**Nacionalidad:**Estado civil:**Ocupación:**No. de identificación:**Correo electrónico:**Dirección completa:*